REPÙBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., (17) de marzo de (2021). Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 11001310501520200003700, informando que las demandadas allegaron contestación en término. Sírvase Proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO ~~QUINCE~~ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA a la Doctora JOHANA ANDREA SANDOVAL HIDALGO, identificada con C.C. No. 38.551.125 y T.P. No. 158.999 del C.S. de la J., como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, conforme a las facultades otorgadas mediante escritura pública obrante a folios 72 a 76 del plenario.

RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA a la Doctora NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO, identificada con C.C. No. 1.016.007.216 y T.P. No. 266.914 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, conforme al poder otorgado para tal efecto, obrante a folio 70 vuelto del plenario.

RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al Doctor JUAN CARLOS GÒMEZ MARTÌN, identificado con C.C. No. 1.026.276.600 y T.P. No. 319.323 del C.S. de la J., como apoderado de **COLFONDOS S.A.**, conforme a las facultades otorgadas mediante escritura pública obrante a folios 97 a 101 del plenario.

Ahora bien, como quiera que no obra constancia del trámite de notificación con destino a las demandadas, el despacho dispone **TENERLAS POR NOTIFICADAS POR CONDUCTA CONCLUYENTE**, conforme lo establece el art. 301 del C.G.P.

En consecuencia, por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de **COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES.**

Para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO,** previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **MIÈRCOLES DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M).**

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo dispuesto para ello y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han

suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **26 DE ABRIL DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **012.**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR